



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

**EFFECTUAR PEÑA FOLKLORICA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN
HDA. BUENA ESPERANZA**

Vallenar,

17 NOV 2011

DECRETO EXENTO N° 0287 /

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Permiso del Club Deportivo y Recreativo Buena Esperanza
- 2.- D.L. 3063 de Rentas Municipales
- 3.- Art. 19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 de fecha 19/01/2004.
- 4.- Ordenanza sobre derechos Municipales de fecha 29/12/2010, Art.11, letra c.
- 5.- Decreto Exento N° 4663 de fecha 08/09/2011, Art. 3°.
- 6.- Las Facultades y atribuciones que me confiera la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase al Club Deportivo y Recreativo Buena Esperanza, Rut N° 75.906.300-7, representada por el Sr. Waldo Godoy González, Rut. N° 13.172.095-5, para efectuar Evento Bailable con venta de bebidas alcohólicas, a realizarse en la cancha deportiva, ubicada en el sector de Hacienda Buena Esperanza, durante el día 20 de Noviembre del 2011 desde las 9,00 hrs. hasta las 18.00 hrs. (motivo de las actividades deportivas recreativas en los juegos campesinos.)

2.- El permiso lo otorga el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 punto 7, letra c), de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales., Decreto Exento N° 7565 de fecha 29/12/2011 Art. 11°-

3.- Valor a cobrar \$ 19.414.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- 3era. Comisaría Carabineros
- Rentas Municipales
- Interesado
- Inspección y Cobranzas
- Secretaría Municipal
- Arch.Ofna de Partes
-

CTR/NFR/VMS/rob.-